GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Invitación Pública para el desarrollo de actuaciones de captación de ideas de negocio, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento

INCIBE

incibe_

INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

017 TU AYUDA EN CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 5
3. DESTINATARIOS 6
4. PÚBLICO OBJETIVO 8
5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y ALCANCE TEMPORAL 10
6. VENTAJAS Y COMPROMISOS 15
7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 16
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 18
9. PUBLICIDAD 20
10. RÉGIMEN JURÍDICO 21
11. ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD – INFORMACIÓN GENERAL . 27
12. ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD – CAPTACIÓN 29
13. ANEXO III FORMULARIO DE SOLICITUD – INCUBACIÓN 33
14. ANEXO IV FORMULARIO DE SOLICITUD – ACELERACIÓN 37

1. INTRODUCCIÓN

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante INCIBE), Sociedad Mercantil Estatal dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de los ciudadanos, la red académica y de investigación española (RedIRIS) y las empresas, especialmente para sectores estratégicos.

La Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENCS) de 2019 reconoce el papel clave que juega la ciberseguridad en el entorno actual de transformación e incertidumbre y la oportunidad que ofrece para incrementar la competitividad de España.

Alineado con el objetivo 4 de la ENCS, la línea de acción 5 pone de manifiesto la importancia de potenciar la industria española de ciberseguridad, además de la generación y retención de talento, para el fortalecimiento de la autonomía digital. Entre sus medidas, se menciona expresamente "dinamizar el sector industrial y de servicios de ciberseguridad, incentivando medidas de apoyo a la innovación, a la inversión, a la internacionalización y a la transferencia tecnológica, en especial en el caso de micropymes y pymes".

Por su parte, **la Agenda España Digital 2026**, en su eje estratégico 3, dedicado monográficamente a la ciberseguridad, establece como reto incrementar las capacidades de ciberseguridad en España, fomentar el desarrollo del ecosistema empresarial en este sector (Industria, I+D+i y Talento), y potenciar el liderazgo internacional del país en materia de ciberseguridad.

Por último, **el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España** (PRTR) establece un ambicioso plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación económica tras la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

El PRTR, dentro del componente 15, incorpora una inversión específica en el Eje 2 (C15.I7) para favorecer el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad.

La iniciativa INCIBE Emprende está dirigida a emprendedores y start-ups de ciberseguridad y cuenta con una dotación presupuestaria de 191 millones de euros.

Este programa, que está enmarcado dentro de las inversiones previstas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la agenda España Digital 2026, tiene entre sus objetivos el apoyo a la creación de nuevas empresas en el ámbito de la ciberseguridad; la internacionalización de start-ups consolidadas y con alto potencial; el impulso de la innovación; o la atracción de la inversión.

De acuerdo con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, del 13 de julio de 2021, el objetivo global de la inversión C15.I7 "Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales; impulso del ecosistema del sector", es proporcionar impulso del ecosistema industrial de ciberseguridad, donde se incluyen acciones específicas relacionadas con: la industria nacional de ciberseguridad con vistas al surgimiento, el crecimiento y el desarrollo de nuevas empresas en este sector.

Esta actuación está asociada en dicha Decisión al cumplimiento de los objetivos número 245 y 248, consistentes en que, antes de finales del cuarto trimestre de 2022 se publiquen estas bases dentro del Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional y del Programa Global de Innovación en Seguridad y de otras acciones conexas, y se finalice el proyecto a 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

INCIBE Emprende engloba una serie de actuaciones que pretenden contribuir a la promoción del emprendimiento en ciberseguridad en España, en cada una de sus fases, entre las que se encuentran:

- Captación de ideas de negocio
- Programa de Incubación
- Programa de Aceleración
    - Aceleración
    - Aceleración exprés

Este Programa se enmarca dentro del componente 15 del PRTR, que incorpora una inversión específica en el Eje 2 (C15.I7) para favorecer el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad. Se enmarca en el Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional para incidir en aspectos clave dirigidos al crecimiento y al desarrollo de nuevas empresas en el sector.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, contribuyendo a la Transformación Digital, la presente Invitación tiene por objeto establecer las bases para la selección de entidades colaboradoras que puedan desarrollar actividades especializadas en la promoción de iniciativas emprendedoras en ciberseguridad, con la finalidad de incorporar emprendedores a la economía y sociedad digitales españolas.

Los convenios resultantes de esta Invitación Pública se regirán por lo que resulte de la normativa de aplicación en función de los sujetos intervinientes.

3. DESTINATARIOS

Podrán solicitar la participación en esta Invitación Pública los entes y organismos de la Administración Local y Autonómica, las entidades Agentes de Desarrollo Local (ADL), Grupos de Acción Local (GAL), Universidades y/o Fundaciones Generales de las mismas, aceleradoras públicas y privadas y organismos u otras organizaciones cuyos fines incluyan el apoyo al emprendimiento.

El ámbito de la presente propuesta es nacional, actuando los destinatarios en cada provincia teniendo en cuenta el desarrollo de la misma (incluyendo empresas vinculadas a la industria de Ciberseguridad), ecosistema de emprendimiento (aceleradoras y organizaciones de emprendimiento), población y extensión territorial.

Los proyectos que se presenten a esta Invitación deben tener ámbito de actuación nacional para una mayor repercusión y llegada de las actividades de apoyo al emprendimiento.

Las entidades colaboradoras deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y tener un seguro de responsabilidad civil que cubra al 70% de la cantidad económica que se comprometen aportar (en dinero o en especie).

Se prevé que, como resultado de los convenios de colaboración suscritos con las entidades seleccionadas permitan realizar acciones de captación, incubación y aceleración siguiendo los siguientes criterios:

- Desarrollar acciones de captación de ideas de negocio con especial incidencia en las provincias y regiones menos desarrolladas empresarialmente en el sector industrial de la Ciberseguridad.
- Desarrollar acciones de apoyo a Incubación y aceleración en función de la captación.
- Con el fin de priorizar la asignación de recursos económicos, se seleccionarán las entidades colaboradoras en virtud de que sus propuestas de acciones tengan prioritariamente lugar en provincias con menor tejido empresarial vinculado a la industria de ciberseguridad, con el objetivo de que el 50% de las acciones se realicen en provincias con menos de 10 empresas vinculadas a la industria de ciberseguridad, el 30% de las acciones en las provincias de entre 11 y 25 empresas y el 20% de las acciones de captación sean para las de más de 25 empresas de ciberseguridad. A tal fin, se ha establecido una estimación de censo de empresas vinculadas a la industria de ciberseguridad conforme al catálogo actualizado de empresas que ofrecen sus servicios y soluciones de ciberseguridad en la página web de INCIBE a fecha 12 de diciembre de 2022 y que se recoge en la Figura 1.

Figura 1: Distribución provincial de las empresas censadas que ofrecen servicios y soluciones de Ciberseguridad en España[1].

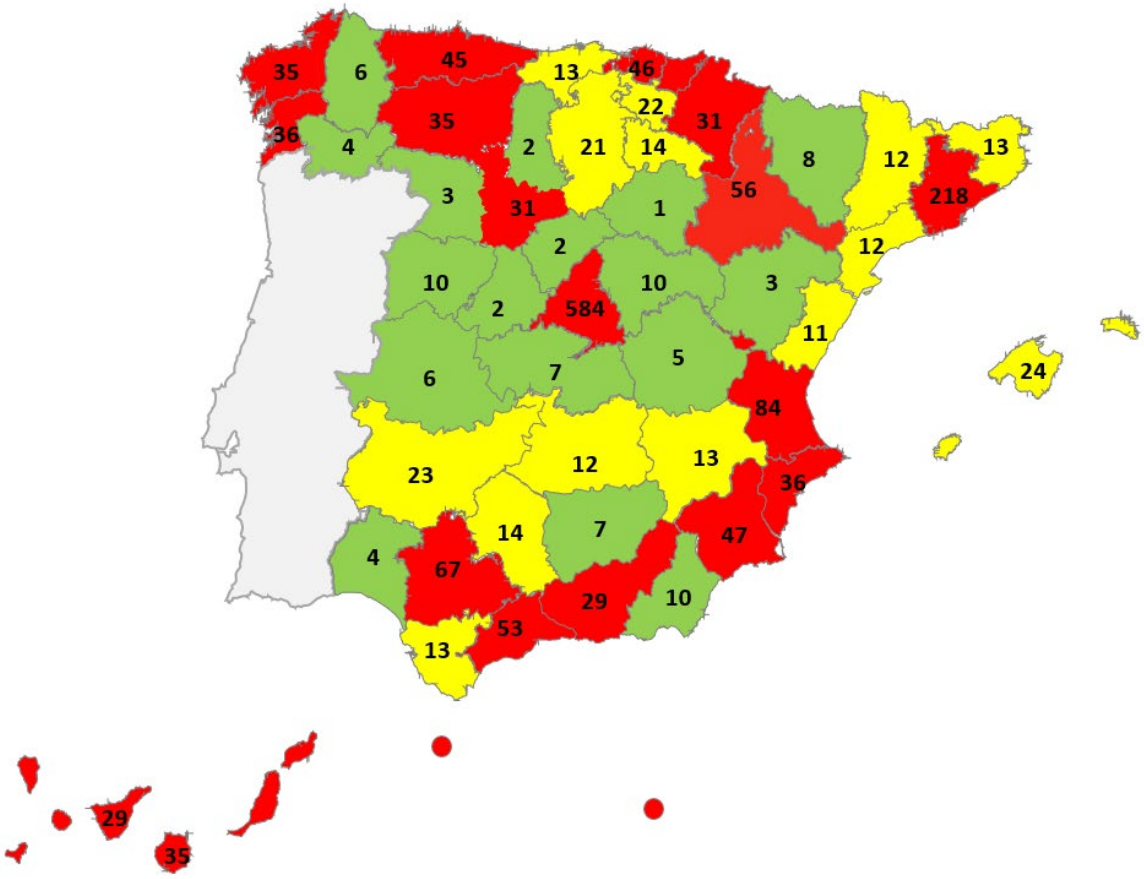

La selección de entidades colaboradoras se realizará en aras de que puedan alcanzar entre todas las propuestas los siguientes objetivos de realización:

- **Captación de ideas emprendedoras**
  - El objetivo es realizar un mínimo de 250 charlas anuales siguiendo el criterio: el 50% de las mismas se destinen a las provincias con menos de 10 empresas, el 30% de las acciones en las provincias de entre 11 y 25 empresas y el 20% de las acciones de captación sean para las de más de 25 empresas de ciberseguridad.
  - Realizar al menos 2 talleres por provincia y en las que se encuentren por debajo de 17 empresas y al menos 1 para las que lo superen.
  - Realización de al menos 2 eventos anuales en las provincias que estén por debajo de 17 empresas y al menos 1 para las que lo superen.
- **Incubación, aceleración y aceleración exprés**
  - La selección de entidades colaboradoras se realiza en aras de que se consigan suficientes emprendedores para desarrollar los Programas de Incubación, Aceleración y Aceleración Exprés. Asimismo se podrán realizar ediciones con emprendedores de varias provincias simultáneamente bajo la aprobación de INCIBE con el fin de conseguir al menos **8 Procesos de Incubación, 6 Procesos de Aceleración y 90 Aceleraciones exprés**.

[1] https://www.incibe.es/protege-tu-empresa/catalogo-de-ciberseguridad

4. PÚBLICO OBJETIVO

4.1 Fases de captación e incubación

El público objetivo son los emprendedores con nuevas ideas/proyectos en ciberseguridad, que pueden provenir tanto de zonas periféricas, administración pública autonómica y local, universidades, centros de formación, centros tecnológicos e instituciones de investigación, profesionales, inversores, empresas, como de otros ámbitos, siempre que sean:

- Personas físicas que no desarrollen actividad económica.
- Personas físicas que realicen o desarrollen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- Equipos de, como máximo, 4 personas físicas que no desarrollen actividad económica individualmente y que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan desarrollar dichas ideas/proyectos.

Solamente se tendrán en cuenta las ideas/proyectos presentados, con un mínimo grado de desarrollo (definir el problema e identificar la solución) y técnicamente viables (que sea posible su desarrollo atendiendo a sus características tecnológicas) siendo escalables, diferenciadores a la hora de solucionar los problemas/necesidades de los clientes, teniendo potencial de crecimiento y proyección de mercado y con necesidad de apoyo para su desarrollo.

4.2 Fase de aceleración

El público objetivo son las Start-Ups (empresas emergentes) de base tecnológica y especializadas en ciberseguridad, que no hayan sido previamente aceleradas en el Programa de Aceleración Cybersecurity Ventures, y que busquen desarrollar negocio en el ámbito de la ciberseguridad, con productos o servicios innovadores.

Las Start-Ups participantes han de ser personas jurídicas, microempresas o pymes que sean sociedades mercantiles constituidas legalmente en España (quedan excluidas por tanto las sociedades civiles y las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro) que cumplan las **condiciones para ser consideradas Start-Ups, tanto a fecha de solicitud como a fecha de comienzo de la edición en la que resultase inscrito**. Las empresas deben hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- Para la calificación como PYME, será de aplicación a estas bases la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión. En el caso de que la start-up solicitante esté asociada o vinculada a otra empresa deberá tener en consideración los datos correspondientes a dichas empresas, para la determinación de su condición de pyme.
- A los efectos de estas bases, se entiende por start-ups las empresas que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:
    - Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no haya transcurrido más de cinco años desde su constitución (tomándose como fecha de referencia, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución).
    - No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación. Los términos concentración o segregación se consideran incluidos en las anteriores operaciones.

- Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España.
- El 60% de la plantilla deberá tener un contrato en España.
- No distribuir ni haber distribuido dividendos.
- No cotizar en un mercado regulado ni en un sistema multilateral de negociación.
- Si pertenece a un grupo de empresas definido en el artículo 42 del Código de Comercio, el grupo o cada una de las empresas que lo componen debe cumplir con los requisitos anteriores.
- Cualquier otro requisito que se exija legalmente para definir el concepto de Start-Up o empresa emergente.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y ALCANCE TEMPORAL

La dotación presupuestaria global de esta Invitación Pública por parte de INCIBE asciende a **30.000.000,00 €**, IVA excluido.

Este Programa se enmarca dentro del componente 15 del PRTR, que incorpora una inversión específica en el Eje 2 (C15.I7) para favorecer el fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, el impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional en materia de ciberseguridad. Se enmarca en el Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional para incidir en aspectos clave dirigidos al crecimiento y al desarrollo de nuevas empresas en el sector.

Más información en el siguiente enlace: https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente15.pdf .

El límite de la aportación económica por parte de INCIBE para todas las actuaciones objeto de esta convocatoria, será de 30.000.000,00 €. Dichas actuaciones deberán organizarse en régimen de cofinanciación bajo la marca conjunta de INCIBE y la entidad colaboradora. En este sentido, INCIBE aportará un máximo del 70 % de los costes elegibles de las actuaciones que cumplan los requisitos de esta Invitación, correspondiendo el 30 % de los gastos de las actuaciones a la entidad colaboradora.

El alcance temporal máximo de las actuaciones a llevar a cabo es de 4 anualidades, 2023, 2024, 2025 y 2026.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia solo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Las actuaciones a desarrollar tendrán una duración máxima desde el inicio de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, las fechas de inicio y finalización de la colaboración y de la realización de los trabajos objeto de la colaboración, serán las recogidas en el convenio.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración aprobar el plan de gastos y sus correspondientes justificaciones, recabando cuanta información justificativa complementaria necesaria que permita conocer el impacto de las actuaciones desarrolladas y su correcta ejecución y, elevando la preceptiva propuesta de abono a INCIBE.

5.1 Captación

5.1.1. Charlas

Cada charla tendrá una duración aproximada de 1 hora y deberá incluir como mínimo los siguientes contenidos:

- El sector de la ciberseguridad: situación, nuevas oportunidades y desafíos.
- El emprendimiento en ciberseguridad. Análisis del proceso emprendedor.

Cada jornada contendrá una dotación presupuestaria máxima para una charla de 1.500,00 € o de 15.500,00 € por un lote de 10 charlas, en las que se incluyen una asistencia media de al menos 15 personas, desplazamiento de ponentes e impartición.

Las solicitudes se harán de acuerdo al anexo II apartado Charlas.

5.1.2. Talleres

En cada taller se trabajarán ideas/proyectos que surjan o se planteen dentro de las dinámicas que se propongan. Cada taller tendrá una duración aproximada de 8 horas en 1 o 2 días y una capacidad máxima de 20 personas.

La entidad planificará 1 o 2 talleres anuales según los criterios establecidos en el anexo II apartado Talleres, con un importe máximo por cada taller de 7.500,00€

Las solicitudes se harán de acuerdo al anexo II apartado Talleres

5.1.3. Eventos

El evento comienza con la presentación de los emprendedores y mediante una dinámica crean los equipos para participar dentro del evento. El emprendedor puede conocer los pasos que ha de dar y poner en contexto sus necesidades.

Tendrá que realizar un proyecto en grupo y una exposición final ante un jurado de expertos con una duración máxima de 60 horas en un máximo de 3 días.

La entidad propondrá el desarrollo del evento según el anexo II apartado Evento, con un importe máximo de 24.852,00€ y una edición al año como difusión para el Programa de Incubación.

Las solicitudes se harán de acuerdo al anexo II apartado Eventos

5.2 Incubación

El Programa de Incubación es un proceso destinado al público objetivo indicado en el apartado 4 de las presentes bases, que no realicen actividad económica individualmente y que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan desarrollar dichas ideas/proyectos en 4 meses.

El Programa tendrá sesiones grupales, 90 horas con un importe máximo por hora 100,00 €.

Cada proyecto contará con un máximo de 15 horas de asesoramiento legal personalizado, y otra bolsa con un máximo de 15 horas, de asesoría/gestoría fiscal, laboral y contable, con un importe máximo de 75,00 €/h en ambos casos.

Además contará con 30 horas máximo de tutorías personalizadas en materias específicas del proyecto que deberán ser diseñadas mediante acuerdo de la entidad organizadora y el emprendedor, con un importe máximo de 200,00 €/h.

Dentro del Programa de incubación se diseñan 2 jornadas:

- Visita al Ecosistema regional con un mínimo de 10 actores
- Acto de cierre al que asistirán los que hayan alcanzado un 60% de grado de cumplimiento de los hitos definidos en la hoja de ruta. Realizarán un pitch ante el público y Comité Evaluador.

La entidad planificará 1 Programa de incubación anual según los criterios establecidos en el anexo III. El presupuesto máximo por Incubación es de 264.888,55 €.

5.3 Aceleración

El Programa de aceleración ayuda a la consolidación y crecimiento rápido de empresas jóvenes o recién constituidas en España, que cuenten con proyectos innovadores en materia de ciberseguridad.

Los destinatarios del programa de aceleración son las *start-ups* con domicilio social en España, que buscan desarrollar negocio en el ámbito de la ciberseguridad, con productos o servicios innovadores (productos o servicios nuevos o sensiblemente mejorados) orientados al mercado. El programa abarca a todas las start-ups independientemente de su estado de madurez: *early stage, growth*, expansión o *scale-up*.

Se celebrarán ediciones del Programa de aceleración en las Comunidades Autónomas con suficiente número de participación. Cada edición tendrá entre 8 y 10 *start-ups* participantes. En caso de que existan proyectos en varias Comunidades que no superen el anterior umbral, se podrá con la aprobación de INCIBE desarrollar una acelaración que con la suma de los proyectos de esas Comunidades alcancen el referido umbral.

Dentro del Programa de aceleración se diseñan 2 jornadas:

- Visita al Ecosistema regional con un mínimo de 10 actores
- Acto de cierre en el que los 3 mejores proyectos realizarán un pitch.

La entidad solicitará 1 evento anual según el anexo IV, apartado IV.1 Aceleración. El presupuesto máximo por aceleración es de 246.138,55 €

5.4 Aceleración Exprés

Una aceleración exprés tutoriza la implantación de un componente de Ciberseguridad en una empresa.

Parte de un análisis de la situación de la empresa y mediante una planificación busca tutores especializados (coste máximo 400,00 €/h) que ayuden a la implantación y den asistencia en todo el proceso a la empresa.

Finalmente mediante un informe se detalla las actividades realizadas, el grado y uso que se le da a la mejora en Ciberseguridad y futuras necesidades que se hayan detectado en el proceso.

La entidad solicitará el número de aceleraciones exprés según el anexo IV, apartado III.2 Aceleración exprés. El presupuesto máximo por cada aceleración exprés es de 12.800,00€.

5.5 COSTES ELEGIBLES

Los importes de la cofinanciación aportada por INCIBE en concepto de las diferentes acciones se incluirán en el convenio específico que se suscriba con la entidad colaboradora y no serán excluyentes entre sí, pudiendo acumularse.

Las entidades deberán colaborar mediante la puesta en marcha de un proyecto relacionado con captación, incubación y/o aceleración, que conlleven aportaciones en especie y/o gastos de los siguientes tipos:

- Costes de dirección y coordinación de las actuaciones.
- Costes de personal propio o subcontratado, en función del porcentaje de dedicación al proyecto. No se consideran elegibles los costes de personal propio del colaborador previos a la firma del Convenio.
  Estos gastos se justificarán mediante la presentación de las nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago, así como una certificación firmada por el responsable legal indicando el porcentaje de dedicación asumido por cada

uno de los trabajadores imputados al proyecto, que acredite que estos no son gastos recurrentes de la entidad. En el caso de trabajadores imputados al 100% al proyecto, se debe presentar también su contrato laboral.

- Costes para la contratación de servicios externos y personal para el desarrollo de actividades que siendo necesarios para la ejecución del proyecto, las entidades colaboradoras no puedan realizar por sí mismas.
  Se podrán realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 50% del importe total del proyecto. Se entiende que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio o de aquellas actividades que pudiendo ser realizadas por la entidad beneficiaria se externalizan.
  En estas contrataciones de servicios externos se aplicarán, en la medida de lo posible, criterios de sostenibilidad, concurrencia y aquellos necesarios para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres así como en su caso las normas que resulten de aplicación en materia de contratos del Sector Público.
  Deberán justificarse mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago.
- Coste de amortización de los bienes inventariables de logística del evento: dotación de medios, equipamiento y recursos de acondicionamiento de los espacios y costes de infraestructura para la organización de eventos y acciones.
  La amortización de material inventariable durante el periodo de ejecución del programa de colaboración conjunto, incluida la adquisición de software o aplicación informáticas, se justificará mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, siempre que tengan relación directa con la ejecución de las actividades, no exista otra financiación para las mismas y la amortización correspondiente esté debidamente contabilizada por la entidad en el ejercicio de ejecución de la actuación.
- Costes por el uso de infraestructuras y espacios. Se consideran costes de retención por tratarse de gastos causados a dichas entidades por la utilización de instalaciones, equipamientos y servicios generales. Su justificación se realizará mediante certificado emitido por las referidas entidades al término del periodo de duración del Convenio.
  En todo caso estos costes indirectos se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo del 4%.
- Costes de difusión y marketing relativo a las acciones a desarrollar enmarcadas en el convenio. Se incluyen en esta categoría los costes de adquisición de material publicitario, premios y regalos.
- También serán financiables otros costes no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución, siempre que sean acordados por ambas partes e incluidos como tales en el Convenio de colaboración.

Como regla general, el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia solo financiará gastos no recurrentes que supongan un cambio estructural y tengan un impacto duradero sobre la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo.

Se considerarán gastos elegibles aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto del Convenio, sean necesarios para su ejecución, hayan sido

contraídos durante el periodo de ejecución aprobado para cada proyecto y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Los gastos deberán estar sujetos a precios de mercado y deberán estar a nombre de las entidades colaboradoras.

No serán admisibles los gastos contraídos antes del inicio del cronograma de la actividad objeto del Convenio, a excepción de los correspondientes a amortización de material inventariable previamente adquirido y que a fecha de inicio del proyecto no esté completamente amortizado.

6. VENTAJAS Y COMPROMISOS

Las entidades, a través de la presente Invitación, tienen la oportunidad de contribuir a la captación, incubación y/o aceleración de proyectos desde la fase de idea hasta la creación y consolidación de empresas digitales con un componente de ciberseguridad.

Esta invitación pretende que el conjunto de las entidades seleccionadas, actuando desde su ámbito geográfico, sumen entre todas ellas acciones en toda España incidiendo con mayor número de acciones de captación según el criterio de número de empresas por provincia descrito en el objeto y alcance de la invitación, de tal forma que se difundan las iniciativas de sensibilización sobre la ciberseguridad, el fomento de espíritu emprendedor en proyectos digitales con componente de ciberseguridad y ayude a extender el ecosistema de ciberseguridad en toda España.

INCIBE apoyará en régimen de cofinanciación a las entidades solicitantes que sean otorgadas a proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- Las actividades de captación, incubación y/o aceleración de proyectos que deberán realizarse en España.
- Las actividades se desarrollarán preferentemente de forma presencial pudiendo ser virtuales o en modalidad mixta en función de la actividad y bajo la aprobación del INCIBE.
- Los proyectos deben ser digitales a los que se pueda asociar un componente de ciberseguridad.
- Todas las actividades deberán hacer expresa referencia a la colaboración con INCIBE, así como las referencias a la procedencia de los fondos presupuestarios nacionales y/o europeos, específicamente el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Seleccionada la entidad, y conforme a la solicitud realizada se formalizará el correspondiente convenio entre las partes recogiendo los derechos y obligaciones a los que INCIBE y la entidad se comprometen.

7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Para la presentación de solicitudes, las entidades solicitantes deberán cumplimentar y enviar la solicitud al correo electrónico de la Sociedad "relaciones.industria@incibe.es" con firma electrónica válida indicando en el asunto la referencia "Invitación Pública para el desarrollo de actuaciones de captación de ideas de negocio, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento".

Esta Invitación estará abierta hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Las solicitudes deben contener la siguiente información:

- ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

A mayor abundamiento, las solicitudes junto con el Anexo I deberán contener uno o varios de los siguientes anexos en función de la participación que pretenden proponer:

- ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD – CAPTACIÓN
- ANEXO III. FORMULARIO DE SOLICITUD – INCUBACIÓN
- ANEXO IV. FORMULARIO DE SOLICITUD – ACELERACIÓN

Cualquier duda en relación a la presentación de las solicitudes podrá ser resuelta a través del buzón "relaciones.industria@incibe.es".

Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose INCIBE cuantas acciones legales puedan corresponderle.

Cualquier solicitud que sea recibida fuera de plazo, quedará excluida de la Invitación Pública.

Toda la documentación que sea aportada como parte de la presente convocatoria deberá ser en castellano.

Durante el proceso de selección, INCIBE se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las iniciativas a los requerimientos de estas Bases.

7.1 Proceso de selección

El proceso de selección será el siguiente:

1. La entidad interesada envía la documentación solicitada en los 3 anexos mencionados, al buzón relaciones.industria@incibe.es, con firma electrónica válida (se comprobará en valide.es).
2. INCIBE a través de una Comisión Técnica designada al efecto, valorará la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases y calificará las mismas en función de los siguientes criterios sobre un máximo de **50 puntos**:
    - Experiencia de la entidad en el desarrollo y ejecución de programas de emprendimiento. Se valorará especialmente que sus actuaciones en captación, formación, asesoramiento hayan sido de carácter técnico en emprendimiento y/o relacionadas con la ciberseguridad a nivel profesional (hasta 25 puntos con independencia de la fase a la que se presenten).
    - Adecuación de la propuesta presentada de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y justificación de la idoneidad de la misma. Se valorarán los siguientes puntos (Hasta 25 puntos):

- **Captación**:
  - Alcance e impacto de la propuesta en CCAA con menos representación de empresas con componente de Ciberseguridad. (Hasta 15 puntos)
  - Idoneidad de los contenidos a desarrollar (Hasta 10 puntos).
- **Incubación y aceleración**:
  - Programa formativo propuesto (hasta 10 puntos).
  - Metodología de impartición propuesta (hasta 5 puntos).
  - Metodología de evaluación y seguimiento del programa propuesta (hasta 5 puntos).
  - Adecuación del equipo de trabajo presentado para el desarrollo y ejecución de las actuaciones formativas propuestas (hasta 5 puntos).

7.1.1. Comisión técnica

- La Comisión técnica tendrá la siguiente composición:
  - 3 representantes designados por la Dirección General de INCIBE.
  - 1 representante de la Asociación Nacional de CEEIs (ANCES)
  - 1 representante de un Centro de Empresas e Innovación (CEEI).
- La Comisión técnica elaborará una propuesta de prelación en el orden de colaboraciones a establecer, iniciando los contactos con la entidad solicitante a efectos de determinar de mutuo acuerdo el alcance y contenido de la colaboración en los términos del apartado “5 – VENTAJAS Y COMPROMISOS” de esta invitación.
  - En el caso de empate, para determinar el proyecto incluido en el programa se realizará un sorteo entre las entidades que hayan empatado.
  - En el caso de que no se llegase a firmar el convenio con alguna de las entidades seleccionadas, se podrá ofrecer a las entidades seleccionadas las acciones no cubiertas en otras zonas geográficas.
  - La prelación de las entidades guiará la propuesta de establecimiento de acuerdos específicos, que estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias referidas en el apartado “4 – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA y ALCANCE TEMPORAL” de esta invitación.
  - Una vez acordados los términos de la colaboración, se remitirá a la entidad el texto del convenio que deberá ser firmado por un representante con poderes suficientes, y por la Dirección General de INCIBE, previos los trámites y autorizaciones pertinentes.
  - Los convenios firmados serán elaborados y publicados por INCIBE conforme la normativa que les resulta de aplicación, procediendo las entidades conforme en derecho proceda.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 INCIBE

INCIBE se compromete a:

- Realizar una aportación económica para la realización del programa de actividades conforme a lo estipulado en esta Invitación.
- Aportar personal propio o subcontratado para la definición, planificación, ejecución y seguimiento del programa.
- Prestar apoyo técnico, documental o equivalente necesario para el desarrollo de las actividades.
- Prestar colaboración y apoyo institucional en la difusión del programa.
- En su caso, aportar contenidos específicos para el desarrollo de las actividades conjuntas, tales como: impartición de una charla o taller, generación de materiales específicos, acudir a eventos presenciales con un stand institucional o similar y cualquier otro que se considere de interés y se describirá en el convenio específico.

8.2 COLABORADOR

- Deberán responsabilizarse del desarrollo de las actividades programadas y verificar que los conceptos de gasto y cantidades que incluya, se adecúen a la memoria del proyecto cerrada entre ambas entidades y aprobada por la Comisión de Seguimiento.
- Las entidades colaboradoras deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y el Plan de Recuperación, que se establezcan por la normativa europea y nacional. Entre otras, deberán contribuir a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación con respecto al etiquetado digital, con un porcentaje del 100%, y adoptar las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir situaciones de fraude, conflicto de intereses y corrupción
- En el diseño y ejecución de las actuaciones objeto de los convenios en el marco del Plan de Recuperación, las entidades colaboradoras garantizarán el respeto al principio de »no causar un perjuicio significativo», conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- De acuerdo con los fines del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, si fuera necesario realizar nuevas contrataciones de personal, se tendrán en cuenta criterios de creación neta de empleo en España, subcontratación a empresas que generen empleo en nuestro país o en la Unión Europea, cohesión territorial consistente en que la actividad y el empleo se genere en ciudades pequeñas o pueblos, fuera de las ciudades o zonas industriales y de Igualdad de género, debiendo tener especialmente en cuenta a pymes, micropymes, autónomos y start-ups. Asimismo, deberán aplicarse criterios para mejorar el impacto de género.
- En particular, los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

- Además, deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

9. PUBLICIDAD

Toda contratación, suministro, actividad, información, comunicación y publicidad deberá hacer referencia a la financiación con fondos de la Unión Europea Next Generation EU y cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021.

En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades amparadas por el correspondiente convenio, deberán reflejarse las señas de identidad y logos de las partes, así como los logos relativos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y España Digital.

Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo de los trabajos desarrollados en el marco de la colaboración deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los colaboradores que hayan intervenido en aquellos y el reconocimiento a todas las partes.

Además deberá hacerse referencia a la cofinanciación de INCIBE, por lo que cuantas actuaciones de difusión pública se realicen deberán reflejar las señas de identidad y logos de las entidades colaboradoras y de INCIBE. Estas marcas o distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar. Las entidades colaboradoras e INCIBE se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

10.1 Normativa aplicable

Los convenios resultantes de la presente invitación se regirán por la siguiente normativa:

a) Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (en adelante Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre);

b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;

f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

10.2 Órgano competente

En el marco de esta Invitación Pública, INCIBE actuará como impulsor de esta iniciativa y será el responsable de la misma. De igual forma, INCIBE coordinará con total transparencia el proceso de publicación de la convocatoria, presentación de solicitudes y la posterior selección de las entidades colaboradoras.

Todas las resoluciones que se estimen necesarias para la consecución e interpretación del contenido de estas Bases se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE.

10.3 Propiedad intelectual

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos a la colaboración sobre sus nombres, marcas, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

En el supuesto de resultados de las actividades objeto de la colaboración susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, serán compartidas de forma equitativa. Las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad y las condiciones de su explotación. En cualquier caso, ambas entidades tendrán derechos intransferibles y no enajenables, ilimitados y a título gratuito y sin otras condiciones sobre los resultados generados en la investigación en el marco de la colaboración.

Los posibles retornos de comercialización de derechos de explotación sobre patentes generadas repercutirán directamente en el desarrollo de los trabajos comprendidos en la colaboración mientras se mantenga en vigor.

Asimismo, si terceros llegaran a participar en los trabajos del proyecto, deberán salvaguardarse los derechos de la entidad asociada sobre los resultados de la actividad,

patentables o no, generados por el personal investigador y los correspondientes derechos sobre su explotación. El régimen de asignación y uso de los derechos será acordado expresamente antes de aprobar la participación de terceros en el proyecto.

Deberá hacerse referencia a la colaboración y a la entidad financiadora en todas las publicaciones y comunicaciones que se deriven de su desarrollo, y especialmente a su financiación con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

10.4 Confidencialidad

Las entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del desarrollo de las actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Se considera sujeta a confidencialidad a cualquier información a la que las entidades colaboradoras accedan en virtud de las colaboraciones acordadas, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

Las entidades colaboradoras informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, recabando un compromiso, por escrito, de éstos sobre el presente extremo.

INCIBE se compromete a tratar toda la información o documentación que las partes deban compartir con motivo de esta invitación con la debida confidencialidad y reserva, especialmente aquellos datos de carácter personal y de carácter técnico de los servicios y/o productos, no pudiendo copiar o utilizar dichos datos con fines distintos a los que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información que contenga datos personales del participante, prestando especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes de la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o aquella que sea necesaria revelar para la correcta ejecución de la invitación.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

10.5 Protección de datos de carácter personal

i. De las organizaciones que participen en la Invitación Pública

Los datos personales facilitados son recabados por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) como responsable del tratamiento con el fin de gestionar esta Invitación Pública.

Los datos que se recabarán son los recogidos en el formulario de solicitud (Anexo I), para gestionar su participación en esta Invitación y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, en concreto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal que sea necesaria para alcanzar el propósito específico que en este caso será gestionar su participación en esta Invitación Pública. Toda esta información no podrá utilizarse para una finalidad distinta e incompatible con la descrita o autorizada. En caso de querer usar dichos datos para otro fin distinto del aquí expuesto, se deberá solicitar el consentimiento del interesado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente Invitación, siendo suprimidos una vez finalizada la misma, siendo conservados exclusivamente:

- Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

¿Qué derechos tiene el participante sobre sus datos personales?:

- Derecho de acceso. Puede preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- Derecho de rectificación. Puede pedirnos que actualicemos sus datos personales si son incorrectos o inexactos y suprimirlos si así lo desea.
- Derecho de limitación del tratamiento. En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho de oposición. Tras su solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indique, salvo que por motivos legítimos

imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones se tengan que seguir tratando.

- Derecho a la portabilidad de los datos. En caso de que quiera que sus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE le facilitará la portabilidad de sus datos al nuevo responsable de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- Derecho de supresión. Puede solicitar que eliminemos sus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, haya retirado su consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal para hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley.

Para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es

Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, que es la autoridad de control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puede presentar una reclamación.

Por su parte, las entidades colaboradoras, una vez adquieran la condición de colaboradores, se obligan al cumplimiento de Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, las entidades colaboradoras e INCIBE suscribirán durante la vigencia de la colaboración cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

ii. De los participantes en las distintas fases

Para el tratamiento de los datos personales de los participantes de las iniciativas que se desarrollarán dentro del marco de esta Invitación Pública, las Partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las Partes, suscribirán durante la ejecución de los futuros acuerdos cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo, dependiendo de la tipología de datos personales que para cada actuación sean necesarios.

Asimismo, las partes garantizan que el tratamiento de los datos se producirá dentro de la legítima finalidad de dar cumplimiento al acuerdo que firmarán las entidades, y que se encuentra dentro de los fines legítimos de las mismas, de manera que las entidades garantizarán que los datos de carácter personal objeto de estas actuaciones se han recabado y tratado dando cumplimiento a sus deberes de información y transparencia así como a todas las garantías legales, técnicas y organizativas que exige la normativa de

protección de datos.

Cada una de las Partes, como responsable de datos personales facilitará a cada interesado los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

El/los titular/es de dichos datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito a los respectivos Delegados de Protección de Datos, o mediante los mecanismos que las partes informen y dispongan al efecto.

Asimismo, se informará a cada interesado del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de los datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control pertinente, y de la conservación de los datos durante el tiempo necesario para la relación jurídica y de los plazos legales que regulen ésta.

Las partes declararán que han informado a los representantes, personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente acuerdo de que los datos de carácter personal que figuran en el mismo y todos aquellos que durante la prestación del servicio pudieran recabarse:

a) se tratarán bajo la responsabilidad de la otra parte para la celebración, ejecución y control de este Acuerdo, el cumplimiento de sus obligaciones legales, así como la realización de remisiones de obligado cumplimiento. Este tratamiento se basa en el interés legítimo de las partes y en el cumplimiento de obligaciones legales.

b) podrán comunicarse a

- agencias de prevención de fraude
- Tribunales para cumplir con los requisitos legales y para la administración de justicia
- otros terceros cuando sea necesario para la celebración, ejecución y control de este Acuerdo así como para proteger la seguridad o la integridad de las operaciones comerciales de su empresa o cuando así lo exija una ley.

c) que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley) mediante notificación escrita, a la atención del responsable o delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el epígrafe siguiente.

d) que en INCIBE el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de supervisar y asesorar sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto se indican a continuación:

Por INCIBE: dpd@incibe.es o por correo postal dirigiéndose a Edificio INCIBE en Avenida José Aguado, 41 24005 León.

e) que los datos serán tratados durante la vigencia del Acuerdo y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

f) que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad nacional que en su caso sea competente.

10.6 Naturaleza jurídica de los Convenios

Los convenios resultantes de esta Invitación Pública se regirán por lo que resulte de la normativa de aplicación en función de los sujetos intervinientes.

10.7 Jurisdicción y resolución de controversias

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de los convenios derivados de esta Invitación deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de comisión, las partes acuerdan someter las controversias surgidas en los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción competente considerando la naturaleza del convenio.

10.8 Publicidad y notificaciones

La información general referida, junto con sus anexos está publicadas en el perfil contratante de la web de INCIBE.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco de esta Invitación serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que las entidades colaboradoras deberán tener actualizado el e-mail de contacto, que además deberá corresponder a una persona de la empresa.

Será publicada en la web de INCIBE la lista definitiva de entidades colaboradoras.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre la Invitación pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico relaciones.industria@incibe.es, indicando en el asunto “Invitación Pública para el desarrollo de actuaciones de captación de ideas de negocio, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento”.

20 de diciembre de 2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.

resuelve aprobar la presente Invitación

11. ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD – INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la persona que suscribe la solicitud	
Nombre y apellidos	
Cargo	
DNI	
E-mail	
Teléfono	
Datos de la entidad solicitante	
DNI / CIF	
Dirección Postal	
Nombre de la entidad	
Datos de contacto a efectos de notificaciones (si son diferentes a los arriba indicados)	
Nombre y apellidos	
e-mail	
Teléfono	

Acciones:

Rellene el campo Comunidad Autónoma y el número de acciones por año que solicita:

Captación	Comunidad Autónoma	Acciones año 2023	Acciones año 2024	Acciones año 2025	Acciones año 2026
Charlas: **1 unidad** **1 Lote (10 u)**					
Talleres					
Eventos					

Incubación	Comunidad Autónoma	Acciones año 2023	Acciones año 2024	Acciones año 2025	Acciones año 2026
Incubación					

Aceleración	Comunidad Autónoma	Acciones año 2023	Acciones año 2024	Acciones año 2025	Acciones año 2026
Aceleración					
Acel. Exprés					

Detalle de la entidad y experiencia de la misma (esta parte de la propuesta no deberá superar los 10 folios)	
Experiencia de la entidad en las acciones que solicita (especialmente si son de Ciberseguridad).	
Ámbito geográfico de actuación de las actividades desarrolladas por la entidad colaboradora (adjuntando justificación del mismo a través del desglose de actividades llevadas a cabo en los últimos 3 años y su ámbito geográfico).	

12. ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD – CAPTACIÓN

Charlas, talleres y eventos que introduzcan al uso de herramientas, concienciación y servicios orientados a los sectores de actividad durante el proceso de transformación digital del tejido empresarial, como información / formación de emprendedores en la fase del proyecto en la que estén o como empresarios que puedan modernizar o crear nuevas líneas de negocio partiendo desde el primer momento en el que se concibe la idea empresarial.

Las propuestas del desarrollo de las acciones de captación se desarrollarán según las indicaciones de cada acción (**este anexo en su conjunto no deberá superar los 30 folios**).

Charlas

TABLA RESUMEN CHARLAS

Charlas	
Puntos clave de la propuesta	• Divulgación y captación • Evaluación y seguimiento de la charla • Diseño geográfico de la/s charlas,
Desarrollo de la actividad	• Esquema con tiempos de la charla (aproximadamente 1 hora, máximo 2 horas)
Equipo de trabajo	• Coordinación, captación y organización de la charla • Personal de impartición de la charla
Presupuesto	• Coordinación y organización de la charla • Captación • Personal de impartición de la charla
Indicadores	• Número de solicitudes • Número de asistentes • Número de captación para talleres o incubación
Llamada a la acción	• Puesta a disposición de los asistentes de formularios o inscripción en web para la asistencia a talleres (mejora de la idea) o proceso de incubación en caso de querer poner en marcha un proyecto

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

Las entidades deberán proponer el alcance de la/s charla/s que propone para su Comunidad Autónoma y junto con el INCIBE realizar una planificación en la que se realicen un mínimo de 250 charlas por año siguiendo el siguiente criterio de reparto porcentual: el 50% de las mismas se destinen a las provincias con menos de 10 empresas, el 30% de las acciones en las provincias de entre 11 y 25 empresas y el 20% de las acciones de captación sean para las de más de 25 empresas de ciberseguridad.

El presupuesto máximo por charla individual es de 1.500 €. Estas charlas individuales van orientadas a zonas geográficas muy concretas con entidades de esa zona (Grupos de acción local, entidades de desarrollo local, Diputaciones entre otros).

En caso de optar por un conjunto de 10 charlas, con un presupuesto máximo de 15.500 €, se valorará un diseño que contenga zonas rurales, formación profesional, universidades y asociaciones profesionales (pudiendo programar para estas asociaciones una duración menor y on line).

El INCIBE aprobará las propuestas junto con el calendario con el fin de conseguir una difusión que cumpla con los objetivos del Programa, a fin de conseguir una mayor intensidad de acciones en las zonas en las que menor desarrollo empresarial, de ciberseguridad y menor ecosistema de emprendimiento.

Adicionalmente habrá una llamada a la acción pudiendo registrarse, para los talleres o la siguiente fase de incubación, en caso de tener interés o una idea objeto de maduración.

Según el tamaño de la Comunidad Autónoma y la intensidad propuesta por las entidades las charlas podrán repetirse contando con la aprobación de INCIBE.

Talleres

TABLA RESUMEN TALLERES

Talleres	
Puntos clave de la propuesta	• Divulgación y captación • Evaluación y seguimiento del taller • Diseño taller
Desarrollo de la actividad	• Diseño del temario con tiempos del taller (máximo 2 días, 8 horas)
Equipo de trabajo	• Coordinación, captación y organización del taller • Personal de impartición de la charla
Presupuesto	• Coordinación y organización del taller • Captación • Materiales • Personal organizador (máximo 60,00€/h) • Personal de impartición del taller (máximo 120,00€/h) • Grabación de los Pitch
Indicadores	• Número de solicitudes al taller • Número de proyectos • Entregables de los proyectos • Número de proyectos captados para incubación
Llamada a la acción	• Puesta a disposición de los asistentes de formularios o inscripción en web para el proceso de incubación en caso de querer poner en marcha un proyecto

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

En cada taller se trabajarán ideas/proyectos que surjan o se planteen dentro de las dinámicas que se propongan.

El presupuesto máximo de cada taller será de 7.500,00€ siendo el coste máximo del personal de organización de 60,00 €/h y el coste del personal de impartición de 120,00€/h máximo.

La entidad propondrá 1 o 2 talleres con un planificación cada taller con presentación del programa, diseño desde una generación de ideas hasta obtener un modelo de negocio digital ciberseguro, con la posibilidad de trabajar en grupos y la forma de presentarlo mediante un Pitch.

Según el tamaño de la Comunidad Autónoma y la intensidad propuesta por las entidades los talleres podrán repetirse contando con la aprobación de INCIBE.

Eventos

TABLA RESUMEN EVENTOS

Eventos	
Puntos clave de la propuesta	• Divulgación y captación • Evaluación y seguimiento del evento • Diseño del evento (máximo 3 días, 60 horas)
Desarrollo de la actividad	• Diseño de la planificación evento con tiempos
Equipo de trabajo	• Coordinación, captación y organización del taller • Personal organizador con presencia en el evento • Personal de impartición de la píldoras formativas dentro del evento
Presupuesto	• Coordinación y organización del taller • Captación • Materiales • Instalaciones para el desarrollo del evento, alojamiento y manutención para emprendedores y personal organizador y de impartición • Personal organizador (máximo 60,00€/h) • Personal de impartición de la píldoras formativas (máximo 250,00€/h) más gastos de desplazamiento • Grabación de los Pitch
Indicadores	• Número de solicitudes al evento • Número de proyectos • Entregables de los proyectos • Número de proyectos captados para incubación
Llamada a la acción	• Puesta a disposición de los asistentes de formularios o inscripción en web para el proceso de incubación en caso de querer poner en marcha un proyecto

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

El evento se celebrará en un máximo 3 días consecutivos con una programación de máximo 60 horas con el fin de conseguir grabar un Pitch final por equipo de trabajo con máximo de 30 participantes.

La entidad propondrá un evento de captación anual para una Comunidad Autónoma, se podrán proponer más eventos dentro del año en función del tamaño, grado de desarrollo del ecosistema de emprendimiento y económico, teniendo en cuenta las empresas de Ciberseguridad, con la aprobación de INCIBE.

El presupuesto máximo por evento será de 24.852,00€.

Según el tamaño de la Comunidad Autónoma y la intensidad propuesta por las entidades los eventos podrán repetirse contando con la aprobación de INCIBE.

13. ANEXO III FORMULARIO DE SOLICITUD – INCUBACIÓN

Las propuestas del desarrollo del Programa de incubación se desarrollarán según las indicaciones de este formulario (**este anexo en su conjunto no deberá superar los 30 folios**).

TABLA RESUMEN INCUBACIÓN

Incubación	
Puntos clave de la propuesta	• Divulgación y captación • Evaluación y seguimiento del Programa. Establecimiento de la hoja de ruta por proyecto • Diseño del Programa

Desarrollo de la actividad	• Diseño de la planificación Programa con tiempos:
	  ○ Captación
	  ○ Hoja de ruta por proyectos
	  ○ Sesiones grupales (90 horas)
	  ○ Asesoramiento legal y asesoría (máximo 15 horas por asesoramiento legal y máximo 15 horas por asesoría)
	  ○ Tutorización individualizada (máximo 30 horas)
	  ○ Visita al ecosistema (al menos 10 actores)
	  ○ Evento de Cierre

Equipo de trabajo	• Coordinación, captación y organización del Programa • Personal organizador con presencia en el evento • Personal de impartición de la formación grupal • Personal de asesoramiento legal y asesoría fiscal, laboral y contable • Personal de tutorizaciones individuales y personalizadas al proyecto • Otro personal necesario

Presupuesto	• Coordinación y organización del taller
	• Captación y selección
	• Materiales
	• Instalaciones para el desarrollo del evento, alojamiento y manutención para emprendedores y personal organizador y de impartición
	• Personal organizador (máximo 60,00€/h)
	• Personal de impartición:
	  Formación grupal, 90 horas (máximo 120,00 €/h)
	  Tutorizaciones, 30 horas (máximo 200,00 €/h) más gastos de desplazamiento
	  Asesoramiento legal, 15 horas (máximo 75 €/h)
	  Asesoramiento contable, fiscal y laboral, 15 horas (máximo 75€/h)

	• Grabación de los Pitch • Visita al ecosistema regional, mínimo 10 actores (desplazamiento, alojamiento, comidas, …)
Indicadores	De realización • Nª solicitudes presentadas • Nº ediciones territoriales celebradas • Nª de CCAA que acojan incubaciones • Presupuesto ejecutado De resultado • Nº de ideas/proyectos incubados • Nª de proyectos incubados con composición femenina en el equipo promotor • Horas realizadas de formación • Horas realizadas de mentorización • Horas realizadas de asesoramiento legal • Horas realizadas de gestoría/asesoría fiscal, laboral y contable De impacto (a la finalización del programa 2026) • Nº de empresas constituidas • Productos mínimos viables • Colaboraciones con otros proyectos del Programa
Llamada a la acción	• Creación de la empresa • Puesta a disposición de los asistentes de formularios o inscripción en web para el proceso de aceleración

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

El importe máximo del Proceso de incubación será de 264.888,55 €

El proceso de incubación contará entre 15 y 20 emprendedores y contendrá:

- Hoja de ruta individualizada a cada proyecto
- Formación grupal, 90 horas en dos semanas alternas
- Tutorías personalizadas a cada proyecto, 30 horas por proyecto
- Asesoramiento legal, 15 horas por proyecto
- Asesoramiento contable, fiscal y laboral, 15 horas por proyecto
- Grabación de los Pitch
- Visita al ecosistema, al menos 10 actores
- Acto final de cierre con presentación de los Pitch

Hoja de ruta individualizada: Análisis individualizado de cada idea/proyecto y definición conjunta (participantes y mentor principal) de una hoja de ruta que establecerá el plan de incubación e identificará 2 hitos a cumplir durante el proceso de incubación, así como los ejercicios prácticos a realizar, entregables y su calendario. La hoja de ruta individualizada debidamente cumplimentada se deberá enviar dentro de la primera semana de formación a la dirección de correo electrónico y conforme a las pautas señaladas en la base de publicidad y comunicaciones.

Con relación a los hitos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los dos hitos se establecerán en función del grado de madurez de la idea/proyecto (Pre-seed & Seed).
- Los hitos son los logros que permiten conocer el avance del proyecto incubado.

- Los mentores de apoyo se asignarán en función de los hitos a cumplir.
- El mentor principal y los mentores de apoyo involucrados en el desarrollo de los hitos fijados elaborarán un informe sobre el grado de cumplimiento de los hitos de cada uno de los proyectos. Se recopilarán evidencias que acrediten el grado de cumplimiento de cada uno de los hitos (de 0 a100%) y posteriormente se realizará una media aritmética para comprobar si en conjunto se ha alcanzado el mínimo de cumplimiento del 60% para percibir el abono de las ayudas en metálico por cumplimiento de hitos.

Formación: Se trabajará con los participantes presencialmente y en remoto. Se requerirá a cada proyecto una participación mínima del 90%

- **Presencial**: cada edición incluirá obligatoriamente un conjunto de sesiones formativas de carácter presencial con una duración de 90 horas, estructuradas en un número de 2 semanas alternas a razón de 4,5 horas diarias.
    - La formación presencial se desarrollará en las instalaciones acordadas por INCIBE y la entidad correspondiente.
    - Se requerirá de cada proyecto, una participación mínima del 90% en el total de horas de formación, para ello deberá acudir a dicha formación la persona física solicitante y en el caso de equipos, un miembro del mismo, no siendo necesario que siempre sea el mismo y dejándose a criterio de cada equipo y proyecto, la decisión de enviar una u otra persona del equipo en función de sus intereses con relación a la formación a recibir. Se admitirá como máximo la asistencia de dos personas por proyecto en el caso de equipos, y en esos casos, solo la asistencia de una de ellas se tendría en cuenta en cuanto al cómputo de horas realizadas por ese proyecto en concreto.
    - Los contenidos de la formación versarán sobre materias relacionadas con: el ecosistema de ciberseguridad, habilidades necesarias para un emprendedor, prueba de concepto, validación de la idea, diseño del modelo de negocio y su desarrollo hasta avanzar el MVP, metodologías Agiles, plan de negocio, características start-ups, formas jurídicas, socios y el pacto de socios, captación posibles clientes, comercialización y marketing, propiedad industrial e intelectual, aspectos legales y fiscales de la empresa, trámites administrativos, planificación financiera, ayudas y subvenciones, gestión emocional en el emprendimiento, RSC economía circular y objetivos de desarrollo sostenible, preparación del pitch final, así como otras materias relacionadas con el emprendimiento, innovación, ciberseguridad y ámbito tecnológico.
- **Online:** se podrán realizar webinars y sesiones de formación online complementarias que contribuyan a mejorar los conocimientos y habilidades necesarios en el emprendimiento.

Asesoramiento legal: Se proporcionará a cada proyecto durante el proceso de incubación, hasta 15 horas de servicios individualizados de asesoramiento legal especializado, para que cada una reciba los servicios que resulten más adaptados a sus necesidades, entre ellos: pactos de socios, protección de activos, acuerdos comerciales, constitución de empresas.

Asesoría/Gestoría fiscal, laboral y contable: Se proporcionará a cada proyecto durante el proceso de incubación, hasta 15 horas de servicios de asesoría o gestoría en el ámbito fiscal, laboral y contable pudiendo optar el participante por servicios de asesoramiento o de gestoría en los ámbitos fiscal, laboral y contable en función de sus necesidades y/o

intereses. No se incluyen los gastos derivados de notario, registrador, impuestos, bancarios y otros de naturaleza similar. Todo ello al objeto de facilitar la constitución de empresas.

Mentorización: Desarrollo de la idea/proyecto con un mentor que coordinará el apoyo y guiará todo el proceso de incubación. Las sesiones de mentoring serán individualizadas y se adaptarán a las necesidades del proyecto. Cada participante contará con un máximo de 30 horas de mentoring repartidas entre el mentor principal, así como entre mentores de apoyo en las áreas de metodologías ágiles, gestión económica y financiera (plan de negocio, financiación inicial etc.), marketing, constitución de empresas (pacto socios, aspectos legales, fiscalidad, trámites), activos intangibles (patentes, propiedad industrial, captación y retención talento), comercialización etc. Se requerirá a cada proyecto una participación mínima del 90% en el total de horas de mentoring. La mentorización estará dirigida en todo momento a la consecución de los hitos.

Visita al Ecosistema regional y participación en la elaboración del estudio sobre el mismo. Como máximo podrán asistir dos personas por idea/proyecto. Se llevará a cabo una visita a como mínimo 10 actores relevantes del ecosistema regional.

Evento de cierre final: Será el evento final que cierra el Programa de Incubación.

Participarán solamente las ideas/proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con la incubación y que tengan un grado de cumplimiento de los hitos marcados en la hoja de ruta del 60%, realizando un pitch ante el público y miembros del Comité Evaluador.

- Público: se invitará principalmente a agentes principalmente del ecosistema regional si bien también podrán acudir del ámbito nacional. Entre los mismos se encontrarán: autoridades, instituciones, inversores públicos y privados, medios de comunicación, corporaciones y miembros de la red Alumni que formen parte de dicho ecosistema.
- El Comité Evaluador o Jurado: atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases, puntuará a cada uno de los proyectos finalistas para obtener un ranking ordenado que dará lugar a la selección de los tres ganadores y clasificación de finalistas de la edición correspondiente.

Una vez finalizada la edición correspondiente, sus participantes obtendrán el sello “Proyecto incubado de INCIBE” que les habilitará para exhibir el sello en su página web

14. ANEXO IV FORMULARIO DE SOLICITUD – ACELERACIÓN

Las propuestas del desarrollo del Programa de aceleración y aceleración exprés se desarrollarán según las indicaciones de este formulario (**este anexo en su conjunto no deberá superar los 30 folios**).

IV.1 ACELERACIÓN

TABLA RESUMEN ACELERACIÓN

Aceleración	
Puntos clave de la propuesta	• Divulgación y captación • Evaluación y seguimiento del Programa. Establecimiento de la hoja de ruta por proyecto • Diseño del Programa
Desarrollo de la actividad	• Diseño de la planificación Programa con tiempos: ○ Captación ○ Hoja de ruta por proyectos ○ Sesiones grupales (90 horas) ○ Asesoramiento legal (máximo 45 horas por start-up) ○ Consultoría Marketing Digital (15 horas máximo por start-up) ○ Tutorización individualizada (máximo 45 horas) ○ Visita al ecosistema (al menos 10 actores) ○ Evento de Cierre
Equipo de trabajo	• Coordinación, captación y organización del Programa • Personal organizador con presencia en el evento • Personal de impartición de la formación grupal • Personal de asesoramiento legal y asesoría fiscal, laboral y contable • Personal de tutorizaciones individuales y personalizadas al proyecto • Otro personal necesario
Presupuesto	• Coordinación y organización del taller • Captación y selección • Materiales • Instalaciones para el desarrollo del evento, alojamiento y manutención para emprendedores y personal organizador y de impartición • Personal organizador (máximo 60,00 €/h) • Personal de impartición: Formación grupal (máximo 120,00 €/h) Tutorizaciones personalizadas (máximo 200,00 €/h) más gastos de desplazamiento Asesoramiento legal (máximo 75,00€/h por star-up)

	Consultoría Marketing Digital (150€/h máximo por start-up) • Grabación de los Pitch
Indicadores	De realización • Nª solicitudes presentadas • Nº ediciones territoriales celebradas • Nª de CCAA que acojan aceleraciones • Presupuesto ejecutado De resultado • Nº de Start-Ups aceleradas • Nª de Start-Ups con presencia femenina en el equipo promotor • Horas realizadas de formación (presencial / online) • Horas realizadas de mentorización • Horas realizadas de asesoramiento legal y fiscal • Horas realizadas de consultoría en marketing digital De impacto (a la finalización del programa 2026) • Puestos de trabajo creados • Puestos de trabajo femenino creados • Número de patentes • Volumen de inversión captada • Facturación acumulada • Tasa de supervivencia
Llamada a la acción	• Invitación y participación en los actos que se realicen a fin de formar parte del ecosistema Ciberseguridad

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

El importe máximo del Proceso de aceleración será de 246.138,55 €

El proceso de aceleración contará entre 8 y 10 emprendedores y contendrá:

- Hoja de ruta individualizada a cada proyecto
- Formación grupal, 90 horas en dos semanas alternas
- Tutorías personalizadas a cada proyecto, 45 horas por proyecto
- Asesoramiento legal, 45 horas por proyecto
- Consultoría Marketing Digital, 15 horas por proyecto
- Grabación de los Pitch
- Visita al ecosistema, al menos 10 actores
- Acto final de cierre con presentación de los Pitch

Hoja de ruta individualizada: Análisis individualizado de cada proyecto y definición conjunta (start-up y mentor principal) de una hoja de ruta que establecerá el plan de aceleración e identificará 4 hitos de creación de valor en la empresa a alcanzar durante el proceso de aceleración, así como los entregables y su calendario. La hoja de ruta individualizada debidamente cumplimentada se deberá enviar dentro de la primera semana de formación a la dirección de correo electrónico y conforme a las pautas señaladas en la base de publicidad y comunicaciones.

Con relación a los hitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los cuatro hitos se establecerán en función del grado de madurez de la start-up (early stage, growth, expansión o scale-up).
- Los hitos son los logros que permiten conocer el avance del proyecto acelerado.

- Los mentores de apoyo se asignarán en función de los hitos a cumplir.
- El mentor principal y los mentores de apoyo involucrados en el desarrollo de los hitos fijados elaborarán un informe sobre el grado de cumplimiento de los hitos de cada uno de los proyectos. Se recopilará evidencias que acrediten el grado de cumplimiento de cada uno de los hitos (0 a 100%) y posteriormente se realizará una media aritmética para comprobar si en conjunto se ha alcanzado el mínimo de cumplimiento del 60% para percibir el abono de las ayudas en metálico por cumplimiento de hitos.

Formación: Se trabajará con las start-ups presencialmente y en remoto. Se requerirá a cada start-up una participación mínima del 90%

- **Presencial**: cada edición incluirá obligatoriamente un conjunto de sesiones formativas de carácter presencial con una duración de 90 horas, estructuradas en un número de 4 semanas alternas a razón de 4,5 horas diarias. La formación presencial se impartirá online, si las circunstancias sanitarias así lo aconsejasen.
    - La formación presencial se desarrollará en las instalaciones acordadas por INCIBE para la comunidad autónoma correspondiente.
    - Se requerirá a cada start-up una **participación mínima del 90%** en el total de horas de formación, para ello deberá acudir a dicha formación una persona en representación de cada empresa, no siendo necesario que siempre sea la misma y dejándose a criterio de cada start-up el enviar una u otra persona en función de sus intereses con relación a la formación a recibir. Se admitirá como máximo la asistencia de dos personas por start-up y en esos casos, solo la asistencia de una de ellas se tendría en cuenta en cuanto al cómputo de horas realizadas por esa start-up en concreto.
    - Los contenidos de la formación versarán sobre materias relacionadas con: el ecosistema de ciberseguridad, metodologías Agile, posicionamiento EXO-Assesment, pricing, marketing digital, marketing y ventas, métricas, gestión del cambio, gestión económica, RRHH y búsqueda de talento, aspectos legales (pacto de socios, obligaciones con trabajadores, compliance, contrato de inversión etc.), protección de datos y tecnología, registro marca, marco regulatorio en ciberseguridad, internacionalización, financiación e inversión, valoración de start-ups, ayudas y subvenciones, retos tecnológicos e innovación abierta, comunicación, diseño y construcción pitch deck, gestión del éxito y del fracaso, RSC economía circular y objetivos de desarrollo sostenible y preparación del pitch final así como otras materias relacionadas con el emprendimiento, innovación, ciberseguridad y ámbito tecnológico.
- **Online**: se podrán realizar webinars y sesiones de formación online complementarias que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de las empresas seleccionadas.

Mentorización: Desarrollo del proyecto con un mentor que coordinará el apoyo y guía del proyecto a lo largo de todo el programa de aceleración. Las sesiones de mentoring serán individualizadas y se adaptarán a las necesidades de la start-up. Cada start-up contará con un máximo de 45 horas de mentoring repartidas entre el mentor principal (asignado en función de su estado de madurez y año de creación) así como entre mentores de apoyo en las áreas de internacionalización, estrategia y mercado, gestión económica y financiera, fundraising, comercialización y marketing, RRHH (talento, softskills para negociación) innovación (tecnología y procesos) etc. Se requerirá a cada start-up una participación mínima del 90% en el total de horas de mentoring.

Asesoramiento legal y tributario: Se proporcionará a cada start-up durante el proceso de aceleración, hasta 45 horas de servicios individualizados de asesoramiento legal y tributario especializado, para que cada una reciba los servicios que resulten más adaptados a sus necesidades y grado de madurez, entre ellos:

- Asesoramiento legal: dentro del mismo se podrán obtener asesoramiento en pacto de socios, protección de activos (patentes, derechos de propiedad intelectual e industrial), rondas de financiación con inversores, retención y motivación del talento (stock options, phantom shares etc.) y redacción y negociación de contratos.
- Asesoramiento tributario: revisión impuesto de sociedades para la correcta aplicación de deducciones (incentivos fiscales tecnológicos, doble imposición internacional), asesoramiento fiscal internacional, incentivos fiscales a la inversión, asesoramiento fiscal ante la entrada de otros inversores y asistencia en la correcta aplicación del impuesto sobre la renta de no residentes.

Consultoría Marketing digital: Se proporcionará a cada start-up durante el proceso de aceleración hasta 15 horas de consultoría de Marketing digital para apoyo en estrategias en redes sociales, posicionamiento SEO, inbound marketing etc.

Visita al Ecosistema regional y participación en la elaboración del estudio sobre el mismo. Como máximo podrán asistir dos personas por start-up. Se llevará a cabo una visita a, como mínimo, 10 actores relevantes del ecosistema regional.

Evento de cierre: Se celebrará en una jornada presencial en la comunidad autónoma dónde tenga lugar la edición. Será el evento final que cierra el Programa de Aceleración Cybersecurity Ventures.

En el evento de cierre participarán solamente las start-ups que hayan cumplido satisfactoriamente con la aceleración y alcanzado como mínimo, el 60% de los hitos marcados en la hoja de ruta de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, realizando un pitch ante el público y miembros del Comité Evaluador.

- Público: se invitará principalmente a agentes del ecosistema regional si bien también podrán acudir del ámbito nacional. Entre los mismos se encontrarán: autoridades, instituciones, inversores públicos y privados, medios de comunicación, corporaciones y miembros de la red Alumni que formen parte de dicho ecosistema.
- El Comité Evaluador o Jurado: atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases, puntuará a cada una de las start-ups finalistas para obtener un ranking ordenado que dará lugar a la selección de los tres ganadores y clasificación del resto de start-ups finalistas de la edición correspondiente.

Una vez finalizada la edición correspondiente sus participantes obtendrán el sello “Empresa acelerada de INCIBE” que les habilitará para exhibir el sello en su página web.

IV.2 ACELERACIÓN EXPRÉS

Una aceleración exprés es un actuación personalizada para una empresa que quiera estudiar e implantar una solución de ciberseguridad a su sistema digital de tal forma que se adapte a las necesidades estudiando la situación de la empresa, proponiendo la solución, implantándola con un informe final de los beneficios obtenidos y siguientes líneas de actuación que puede hacer la empresa para seguir avanzando en Ciberseguridad.

TABLA RESUMEN ACELERACIÓN EXPRÉS

Aceleración Exprés	
Desarrollo de la actividad	• Análisis de la situación de la empresa en el componente que solicita implantar • Diseño de la implantación • Informe final de los resultados de la aceleración y de futuras necesidades.
Equipo de trabajo	• Personal organizador • Personal técnico para análisis inicial, propuesta de expertos y redacción de informe final • Tutores especializados
Presupuesto	• Instalaciones y medios para el desarrollo de la asesoría (presencial y/o online) • Personal organizador, planificador de la tutorización, y redacción del informe final (máximo 75,00 €/h) • Tutores expertos en la materia a implantar Formación grupal (máximo 400,00 €/h)
Indicadores	De realización • Nª solicitudes presentadas • Nº aceleraciones exprés presentadas • Nº aceleraciones exprés finalizadas con implantación exitosa • Nª de CCAA que acojan aceleraciones exprés • Presupuesto ejecutado De resultado • Nº de Start-Ups aceleradas exprés • Horas realizadas de mentorización De impacto (a la finalización del programa 2026) • Tipología y número de acciones implantadas
Llamada a la acción	• Invitación y participación en los actos que se realicen a fin de formar parte del ecosistema Ciberseguridad.

(*) Los indicadores pueden estar sujetos a actualizaciones

Cada aceleración contará con un máximo de 20 horas de tutorización personalizada (coste máximo 400 €/h) y personal organizativo y técnico que evalúe la iniciativa y redacte el informe final (coste máximo 75,00 €/h)

El presupuesto máximo de cada acción será de 12.800,00€